OTROSI N° 1

MODIFICACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CS59 – 2024, SUSCRITO ENTRE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LOS POTREROS Y EL MUNICIPIO DE COCORNA

CONTRATO N°	CS59-2024	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COCORNÁ NIT:890.984.634-0	
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LOS POTREROS NIT: 811.016.608-1	
OBJETO	ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE COCORNÁ Y EL CONVENIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL QUE BENEFICIA AL MUNICIPIO DE COCORNA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600017680	
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L ($12.999.667)	
PLAZO INICIAL	QUINCE (15) DÍAS	
FECHA DE INICIO	13/12/2024	
SUSPENSIÓN:	**SUSPENSIÓN N°1**	28/12/2024 - 28/01/2025
	PRORROGA N°1 A SUSPENSIÓN N°1	28/01/2025 - 28/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	01/03/2025	
MODIFICACIÓN	**PRORROGA:**	Un (1) mes y seis (6) días, sin superar el 5 de Abril del 2025

Entre los suscritos **DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS**, mayor de edad, con domicilio en Cocorná - Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.036.423.743 expedida en Cocorná, actuando en calidad de Alcalde Municipal, quien obra a nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE COCORNÁ (ANTIOQUIA)**, debidamente facultado para contratar, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 489 de 1998, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y de la otra parte **VÍCTOR QUINTERO MONTOYA ,** Identificado con Cédula de Ciudadanía **N° 70.384.845**, quien obra en calidad de Representante Legal de la Junta de Acción Comunal Los Potreros, portadora del NIT 811.016.608-0, debidamente

autorizado para contratar, hemos acordado celebrar la presente MODIFICACIÓN Nro. 01 al CONVENIO SOLIDARIO N° CS59-2024, en consecuencia, las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA Modificar la cláusula cuarta: *Plazo,* del convenio CS59-2024 en el sentido de prorrogar el plazo del contrato en un (1) mes y seis (6) días, sin superar el 5 de Abril del 2025, con la cual la cláusula Cuarta del convenio quedará de la siguiente forma: "***CLAUSULA CUARTA. PLAZO****: el término de duración del presente Convenio será de un (1) mes y veintiún (21) días, a partir de la firma de este* sin superar el 5 de Abril del 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá actualizar las garantías del CONVENIO SOLIDARIO CS59-2024, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES. Quedan vigentes todas las demás estipulaciones consagradas en el convenio solidario CS59-2024, que no sean contrarias al presente documento.

CLAUSULA CUARTA: Forman parte integral de la presente Modificación La Justificación para la modificación del convenio**.**

Se firma en Cocorná a los 01 días del mes de marzo de 2025

DAVID ALEJANDRO GOMEZ
Alcalde Municipal

VICTOR QUINTERO MONTOYA
R.L. J.A.C Los Potreros

Santiago Vanegas Duque
Secretario de Planeación - Supervisor

Proyectó: Paola Andrea Gonzalez Ingeniera Civil de Planeación	Revisó: Dany Mauricio Valencia Asesor Jurídico	Aprobó: Santiago Vanegas Duque Secretario de Planeación

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CS59-2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO/ CONVENIO	X	NÚMERO:	CS59-2024	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN EN SECOP**	CS59-2024
	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/12/2024		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			13/12/2024		
OBJETO: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE COCORNÁ Y EL CONVENIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL QUE BENEFICIA AL MUNICIPIO DE COCORNA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600017680					
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LOS POTREROS		
		NIT/CC:	811.016.608-1		
VALOR [$]:		INICIAL	DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L ($12.999.667)		
PLAZO:		INICIAL	QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO		
		FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL**	
		13/12/2024		28/12/2024	
SUSPENSIÓN:		**SUSPENSIÓN N°1**	28/12/2024 - 28/01/2025		
		PRORROGA N°1 A SUSPENSIÓN N°1	28/01/2025 - 28/02/2025		
FECHA FINALIZACIÓN		01/03/2025			

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 1. MODIFICAR

TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO	**X**	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
SOLICITUD	**MODIFICACION N°1 A LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO SOLIDARIO CS59-2024**				

	La cláusula Cuarta del CONVENIO SOLIDARIO CS59-2024, inicialmente se estableció así: **CLAUSULA CUARTA, PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio Solidario es de 15 DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio. **SOLICITUD DE PRIMERA MODIFICACION:** Se solicita **MODIFICAR** la cláusula cuarta del CONVENIO SOLIDARIO CS59-2024 de conformidad con el siguiente detalle: Modificar la cláusula cuarta: *Plazo,* del Convenio Solidario CS59-2024 en el sentido de prorrogar el plazo del convenio en un (1) mes y seis (6) días mas, sin superar el 5 de Abril del 2025. con la cual la cláusula Cuarta del convenio quedará de la siguiente forma: "***CLAUSULA CUARTA. PLAZO****: el término de duración del presente Convenio será de (1) mes y veintiún (21) días, a partir de la firma de este* sin superar el 5 de Abril del 2025.
OBSERVACIÓN	Con la modificación, la cláusula ***CLAUSULA CUARTA. PLAZO*****:** quedará de la siguiente manera: "***CLAUSULA CUARTA. PLAZO****: el término de duración del presente Convenio será de un (1) mes y veintiún (21) días, a partir de la firma de este* sin superar el 5 de abril del 2025.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La alcaldía del municipio de Cocorná realizó el **CONVENIO SOLIDARIO CS59-2024, con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LOS POTREROS ,** el cual tiene como objeto **"ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE COCORNÁ Y EL CONVENIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL QUE BENEFICIA AL MUNICIPIO DE COCORNA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600017680"** por un valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L ($12.999.667)", y un plazo inicial de quince (15) días contados a partir de la fecha del acta de inicio.

La prórroga del contrato se justifica en lo siguiente,

- Que el día 06 de diciembre de 2024 el Departamento y el Municipio celebraron el convenio No. 4600017680 para adelantar actividades de mantenimiento manual de la red vial de la cual se beneficia este último.

- Que el día 10 de diciembre de 2024, el Municipio y la Junta de Acción Comunal de Los Potreros firman el convenio solidario CS59-2024 para llevar a cabo labores manuales de mantenimiento en la red vial del municipio para dar cumplimiento al convenio interadministrativo N°4600017680 del 2024.

- Que como consecuencia de lo anterior se procedió a suscribir el acta de inicio del convenio CS59-2024 el día 13 de diciembre de 2024.

- Que el día 28 de diciembre del 2024 se suscribió acta de suspensión N° 1 hasta el 27 de enero del 2025 al Convenio CS59-2024; tras la suspensión del convenio N° 4600017680 de 2024, entre la Gobernación de Antioquia y el Municipio.

- Teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo N° 4600017680 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y el Municipio de Cocorná tiene como fuente de financiación recursos públicos, su ejecución se encuentra sujeta a los procesos administrativos y financieros establecidos por la Gobernación de Antioquia.

- En este sentido, el cierre contable y financiero de la vigencia 2024 ha generado un retraso en la habilitación del sistema de gestión financiera SAP, lo que impide la radicación y tramitación de los pagos correspondientes a convenios y contratos en ejecución. Esta situación ha sido confirmada mediante el oficio radicado N° 2025020001691 de 2025, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, en el que se informa que desde la Secretaría de Hacienda del Departamento aún no se ha habilitado el programa SAP ni se cuenta con certeza sobre la fecha de reactivación del mismo, impidiendo el traslado de los recursos a la cuenta dispuesta para este convenio en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

- Dado que esta novedad administrativa excede la capacidad de gestión del municipio y obedece a procedimientos internos de la Gobernación de Antioquia, las partes han considerado prudente ampliar la suspensión del convenio por un (1) mes adicional, con el fin de garantizar que, una vez normalizado el sistema financiero, se proceda con la ejecución del objeto contractual sin afectar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

- En virtud de lo anterior, la suspensión se extiende desde el 28 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025, sin que ello implique costos adicionales ni compensaciones entre las partes. Así mismo, una vez superada la contingencia que dio lugar a la suspensión, las partes podrán acordar la reanudación del convenio mediante acta formal o, en caso contrario, evaluar la necesidad de una nueva suspensión o la terminación anticipada del convenio.

- Que en la noche del día 25 de enero del presente, debido a la fuerte precipitaciones presentadas en el municipio de Cocorná, se aumentaron los caudales de las quebradas La Trinidad y San Bartolo, lo que generó una avenida torrencial, afectando gravemente los puentes de San Bartolo y la Trinidad que se encontraban ubicados sobre la Vía Cocorná – Ramal (Granada) con código 60AN17-1, entre otras situaciones calamitosas que tienen afectadas varias vías del Municipio.

- Que debido a la situación presentada, el municipio solicitó a la Gobernación prorroga al convenio Interadministrativo N° 4600017680 y esta fue aceptada y se estipula como nueva echa de terminación el 5 de Abril del 2025.

Dado lo anterior, se hace necesaria la modificación de la cláusula cuarta, para prorrogar el tiempo del contrato que permitan la ejecución de las actividades estipuladas dentro del contrato. Esta modificación se entiende celebrada en el marco de lo estipulado en las cláusulas iniciales del contrato y en las modificaciones ya suscritas. Es importante aclarar que las condiciones técnicas y de precios pactadas inicialmente, se mantienen sin alteración en esta prorroga.

4. ANEXOS.

- Sin anexos.

Para constancia, se firma la presente justificación el: 28/02/2025

SANTIAGO VANEGAS DUQUE
Supervisor
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Paola Andrea González Duque Ingeniera Civil de Planeación	Dany Valencia Flórez Asesor Jurídico	Santiago Vanegas Duque Secretario de Planeación